



CIRCULAR N° 23

ASUNTO: OBTENCIÓN TITULACIONES OFICIALES POR EXPERIENCIA (ACREDITA 2019)

Sevilla, abril 2019

Estimado asociado:

Un año más la Junta de Andalucía ha publicado la [Resolución](#) para obtener titulaciones por experiencia profesional (**ACREDITA 2019**). En el BOJA nº 28 del pasado 1 abril, concretamente en la *Resolución de 25 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional y Trabajo Autónomo y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se convoca y regula el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Son 4.600 las plazas ofertadas pero hay que señalar que para nuestro colectivo en esta ocasión han lanzado cuatro titulaciones:

- ELE257_2. Montaje y Mantenimiento de instalaciones eléctricas de Baja Tensión (100 plazas). *I.E.S. Politécnico. (**VÁLIDO PARA INSTALADOR ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES, TIPO A**)
- ENA191_2. Montaje y Mantenimiento de Redes de Agua (200 plazas). *I.E.S. Politécnico. (**SI ALGUNA VEZ VUELVEN A REGULAR LA FONTANERÍA, SERÍA UNA TITULACIÓN A TENER EN CUENTA**)
- SEA028_2. Servicios para el Control de Plagas (350 plazas). *I.E.S. Los Viveros. (**APLICADOR BIOCIDAS**)
- SEA251_3. Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (150 plazas). *I.E.S. Los Viveros. (**RESPONSABLE TÉCNICO BIOCIDAS**)

REQUISITOS

Los requisitos para participar en dicha convocatoria son:

1. Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
2. Tener 20 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción.
3. Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quiere acreditar:
 - a. En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.
 - b. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria.



SOLICITUD Y PLAZO

El plazo para presentar la solicitud (HAY QUE RELLENARLA DESDE LA PLATAFORMA CON O SIN FIRMA DIGITAL) con la documentación, **comenzó el 2 de abril y finaliza el próximo 2 de mayo**, por lo que se puede traer a la Asociación para su presentación hasta el mismo día 2 a las 10:00 horas. La presentación se puede realizar con firma digital o bien rellenando telemáticamente la documentación y luego presentándola por Registro ante Educación. Puedes hacerlo tú mismo o venirte a la Asociación con tu firma digital y se te realiza todo el trámite desde aquí.

Si optas por presentar la solicitud por tu cuenta, pero quieres que igualmente Epyme haga un seguimiento de la misma y te avise cuando salgan los listados provisionales con la puntuación, deberás remitirnos una copia de la misma con el sello de registro correspondiente.

Igual que en las últimas convocatorias junto a la solicitud se debe aportar toda la documentación a baremar:

1. Fotocopia del **DNI**, NIE o pasaporte de la persona solicitante.
2. Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de **currículum vitae europeo** ([VER MODELO](#))
3. Certificado de empadronamiento.
4. Para acreditar la experiencia laboral:
 - a. En el caso de *personas asalariadas*: **Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social** donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, **y copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa** donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.
 - b. En el caso de *trabajadores y trabajadoras autónomos* o por cuenta propia: **Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social y documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada** en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
5. Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee **formación relacionada** con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el **que consten los contenidos y horas de formación**, certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o inicial: Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.
6. Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar, según su caso, certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.
7. Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.



OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA

- Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en los procedimientos (ACREDITA) de los años 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018 y tengan acreditada alguna unidad de competencia tendrán preferencia de acceso a este procedimiento con objeto de completar su cualificación profesional, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado una nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional. En este caso se debe indicar en el Anexo I de la solicitud su participación por esta vía preferente.
- Los requisitos exigidos y los méritos deberán tenerse cumplidos hasta el 2 de abril de 2019, fecha de inicio de presentación de solicitudes.
- Toda la documentación adjunta al Anexo debe relacionarse en el apartado 6 de la misma, numerada y ordenada tal y como se presenta. No se tendrán en cuenta ni los méritos ni la formación no alegados en la solicitud de inscripción. Si se relaciona pero no se aporta conllevará la no consideración del requisito.
- Sólo se podrá solicitar como máximo dos cualificaciones de forma priorizada pero únicamente podrá ser seleccionada para participar en una de ellas.

Sin otro particular, se despide muy Atentamente



MANUEL DE ELÍAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL - GERENTE